Libertad y Orden

ESTADO ELECTRONICO No. 007

SINCELEJO, 4 DE MARZO DE 2022

#	No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCI A	ACTUACION
1	70001.33.33.005.2019.00185.00	NYRD	ARTURO MANUEL ÁLVAREZ DE LA ESPRIELLA	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG	3/03/2022	Prescindir de la audiencia inicial, de la etapa probatoria, de la audiencia de alegaciones y de juzgamiento, por considerarse innecesarias. 2.- Queda fijado el litigio como se expuso en la parte motiva de esta providencia. 3.- Ordenar a las partes se sirvan presentar por escrito sus alegatos de conclusión dentro del término común de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión. Término dentro del cual la Agente del Ministerio Público podrá rendir concepto si a bien lo tiene. Los alegatos deberán ser allegados a través de los canales digitales de comunicación e información con los que cuenta esta unidad judicial. 4.- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proferir, por escrito, sentencia anticipada dentro del término de veinte (20) días.

2	70001-33-33-005-2020-00114-00	RD	Saludvida S.A E.P.S en Liquidación	Departamento de Sucre-Secretaría de Salud Departamental	3/03/2022	Fíjese el día 28 de abril de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público para que concurran a la referida diligencia. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la herramienta LIFESIZE, para lo cual el despacho enviará el LINK de invitación a los correos electrónicos informados por los sujetos procesales y/o los registrados en la Unidad de registro Nacional de Abogados
3	70001.33.33.005.2021.00156.00	EJE	CARMEN ANA MERCADO PEREZ	MUNICIPIO DE SUCRE	3/03/2022	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. NIEGA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE EJECUTANTE.
4	70001.33.33.005.2021.00209.00	NYRD	LUIS ALFREDO HEREDIA PACHECO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL□FOMA	3/03/2022	ACEPTAR el retiro de la demanda presentada por la apoderada judicial del señor LUIS ALFREDO HEREDIA PACHECO, conforme a lo motivado. SEGUNDO: Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor en el sistema informático Siglo XXI Web (TYBA) de la rama judicial y archívese el expediente.

5	70001.33.33.005.2021.00217.00	NYRD	EMIL RAFAEL ACOSTA MORENO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FOMA	3/03/2022	ACEPTAR el retiro de la demanda presentada por la apoderadajudicial del señor EDIL RAFAEL ACOSTA MORENO, conforme a lo motivado. SEGUNDO: Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor en el sistema informático Siglo XXI Web (TYBA) de la rama judicial y archívese el expediente.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M

Firmado Por:

Angelica Maria Guzman Badel

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 005 Administrativa

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efaa9c5180fa90c068abcb4f70ef96fadaaa55d0bc27289cc23f058648b2323**

Documento generado en 03/03/2022 06:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica